
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contrato: Servicio de Asistencia Técnica para la redacción del Plan de impulso a la reutilización de agua del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, Financiado con fondos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia -NEXT GENERATION EU en el marco del componente 5 "Preservación del litoral y de los recursos hídricos" inversión 3 denominada Transición digital en el sector del agua (enforcement digital medioambiental)

Subdirección gestora: Subdirección de Proyectos y Obras de Abastecimiento

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO	2
2.	CONDICIONANTES INICIALES	2
3.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	3
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	3
5.	ENTREGABLES Y CRONOGRAMA	7
6.	RELACIÓN ENTRE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL CONSORCIO.	8
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
8.	PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA	8
9.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	8
10.	PRESUPUESTO	9

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la contratación de la asistencia técnica en la redacción del Plan de Impulso a la Reutilización de Agua del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. El adjudicatario deberá elaborar el plan cumpliendo con los requisitos normativos y estratégicos del Consorcio, asegurando la viabilidad técnica y económica de las actuaciones.

El CABB se propone redactar su plan de impulso a la reutilización de agua en cumplimiento del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, que establece que 'Las Administraciones públicas competentes en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes deberán presentar ante el organismo de cuenca los planes que fomenten la reutilización de aguas asociados a los usos urbanos, previstos en el apartado 2 del artículo 109 del texto refundido de la Ley de Aguas, antes del 31 de diciembre de 2028.'

2. CONDICIONANTES INICIALES

El marco legal para la reutilización de aguas en España se encuentra regulado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. En su Artículo 109 sobre la reutilización de las aguas, se indica que:

'Las Administraciones públicas competentes en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes deberán elaborar planes que fomenten la reutilización de aguas asociados a los usos urbanos.'

Posteriormente, este artículo fue modificado por el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, el cual adopta medidas urgentes para la sostenibilidad en la gestión del agua. En su Disposición transitoria única, relativa al calendario para la adecuación de los títulos habilitantes en vigor para la producción, suministro y utilización de aguas regeneradas, establece que:

'Las Administraciones públicas competentes en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes deberán presentar ante el organismo de cuenca los planes que fomenten la reutilización de aguas asociados a los usos urbanos, previstos en el apartado 2 del artículo 109 del texto refundido de la Ley de Aguas, antes del 31 de diciembre de 2028.'

Por otra parte, la publicación reciente del nuevo Reglamento de reutilización de aguas, Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, en su Artículo 26. Planes de fomento de reutilización del agua asociados a usos urbanos, indica además que los planes recogerán la obligatoriedad de, al menos, la sustitución progresiva del empleo de aguas de consumo humano para el baldeo de calles, en estanques y caudales ornamentales o el riego de grandes zonas verdes urbanas, por la utilización de agua regenerada o de otras fuentes de suministro, todo ello en función de los requisitos que se detallen para cada ámbito territorial en la planificación hidrológica.

En aquellos ámbitos en los que se produzca un vertido de aguas residuales directo al mar a través de emisarios submarinos, los planes de fomento recogerán expresamente como prioritaria la progresiva eliminación de los vertidos para el uso del agua regenerada, así como la recarga artificial de los acuíferos asociados.

En este contexto, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia ha presentado el proyecto UrData Bizkaia I a la Segunda convocatoria de subvenciones para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del PERTE de digitalización del ciclo del agua, habiendo resultado beneficiario con 9.983.522,12€. Una de las actuaciones incluidas en el proyecto UrData Bizkaia I es precisamente la elaboración del 'Plan de Impulso a la Reutilización', que busca fomentar la reutilización de aguas regeneradas asociadas a los usos urbanos.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El Plan de impulso al agua regenerada del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia deberá ser un documento único, pero deberá analizar y proponer soluciones para impulsar el uso de agua regenerada en las 3 aglomeraciones correspondientes a las 3 EDAR de más de 50.000 habitantes-equivalentes, que son:

EDAR	hab. Equiv.	Ubicación
Galindo	1.211.499	Sestao
Lamiaran	60.000	Bermeo
Arriandi	85.895	Iurreta

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El presente contrato tiene como finalidad la asistencia técnica para la elaboración del Plan de Impulso a la Reutilización de Agua en el ámbito del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Para ello, se llevará a cabo un diagnóstico detallado de la situación actual de la reutilización del agua, analizando las infraestructuras existentes, los usos actuales y el potencial de expansión de este recurso.

A partir de este análisis, se procederá a la identificación de oportunidades y barreras que puedan influir en el desarrollo de nuevas iniciativas de reutilización, considerando tanto los aspectos técnicos y económicos como las limitaciones normativas y administrativas que puedan existir.

Sobre esta base, se desarrollará una propuesta de estrategias y medidas encaminadas a fomentar el uso de agua regenerada, garantizando su viabilidad y sostenibilidad a largo plazo. Estas medidas quedarán recogidas en un plan de actuaciones, donde se definirán las acciones a implementar, su planificación temporal y los recursos necesarios para su ejecución.

Por otra parte, y estando el nuevo Reglamento de reutilización de aguas enfocado a la gestión del riesgo, para el Consorcio será obligatorio contar en el futuro con un Plan de gestión del riesgo del agua regenerada (PGRAR).

El Consorcio deberá presentar el PGRAR durante el procedimiento de solicitud de otorgamiento, renovación o modificación de la autorización de producción y suministro, es decir en una fase futura posterior al desarrollo de las actuaciones que deriven del Plan de Impulso.

En este contrato, la adjudicataria deberá proponer un avance de ese Plan de Gestión, identificando los riesgos asociados a las funciones relacionadas con la producción, suministro y uso de las aguas regeneradas; los elementos clave para la gestión de tales riesgos; y las medidas y actuaciones necesarias para mantenerlo en niveles aceptables para la salud humana, el medio ambiente y la sanidad animal. Identificará las partes responsables y delimitará la responsabilidad que incumbe a cada una de ellas en el sistema de reutilización del agua.

Finalmente, se establecerán indicadores de seguimiento y evaluación, que permitirán medir el impacto del Plan de Impulso y asegurar el cumplimiento de sus objetivos, facilitando la toma de decisiones y la mejora continua en la gestión del agua regenerada.

Todo ello se organizará en base a las siguientes tareas:

Tarea 1: Recopilación y análisis de información

El adjudicatario deberá recopilar toda la información existente sobre la reutilización de agua dentro del ámbito del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, así como las condiciones de contorno generales a aplicar. Esto incluirá:

- Legislación y normativa vigente aplicable a la reutilización de aguas regeneradas.
- Datos de calidad y cantidad de los recursos hídricos disponibles para regenerar.
- Documentación técnica existente sobre infraestructuras de reutilización actuales y potenciales.
- Estudios previos realizados por el Consorcio y otras entidades sobre la viabilidad de la reutilización del agua.
- Experiencias y buenas prácticas en otras regiones y países.

Una vez recopilada, esta información será analizada y sintetizada en un informe inicial que servirá de base para el desarrollo de las siguientes tareas.

Tarea 2: Diagnóstico de la reutilización de agua en ámbito del Consorcio

Se realizará un análisis detallado de la situación actual, incluyendo:

- Identificación de infraestructuras existentes para la producción y distribución de agua regenerada.

- Evaluación de los usos actuales del agua regenerada y potenciales oportunidades de ampliación.
- Identificación de barreras técnicas, económicas y normativas que dificultan la implantación de soluciones de reutilización.
- Estimación de la demanda potencial en sectores clave como industria y riego urbano.

El diagnóstico permitirá definir las principales necesidades de actuación dentro del ámbito del Consorcio.

Tarea 3: Identificación y evaluación de alternativas

Con base en el diagnóstico previo, se identificarán y analizarán distintas opciones para fomentar la reutilización del agua regenerada, incluyendo:

- Alternativas tecnológicas para el tratamiento y distribución del agua regenerada.
- Modelos de gestión y explotación que puedan facilitar su implementación.
- Esquemas tarifarios y de financiación que permitan la viabilidad económica del sistema.
- Posibles incentivos o regulaciones para fomentar la aceptación del agua regenerada.

Las alternativas serán evaluadas en función de su viabilidad técnica, económica, ambiental y social.

Tarea 4: Propuesta de medidas y plan de actuación

Se definirán estrategias y medidas concretas para promover la reutilización del agua en el ámbito del Consorcio, que podrán incluir:

- Mejoras en la infraestructura de tratamiento y distribución del agua regenerada.
- Actuaciones para fomentar el uso del agua regenerada en sectores específicos.
- Desarrollo de campañas de concienciación y formación para la ciudadanía y agentes implicados.
- Propuestas de reforma normativa o de incentivos económicos.

Las medidas se estructurarán en un plan de actuaciones que incluirá un cronograma de implementación, costes estimados y responsables de ejecución.

Tarea 5: Redacción del Plan de Impulso a la Reutilización de Agua y avance del Plan de gestión del riesgo

- **Plan de Impulso a la Reutilización de Agua**

A partir de los trabajos previos, se elaborará el documento final del Plan, que tendrá, como mínimo, el contenido que recoge el Reglamento de reutilización del agua en su Artículo 26. Planes de fomento de reutilización del agua asociados a usos urbanos.

- a) Evaluación de los recursos hídricos disponibles y demandas asociadas, previsiones futuras, afecciones sobre las masas de agua y sobre los caudales ecológicos, así como los riesgos derivados de los impactos del cambio climático.
- b) Diagnóstico de la situación actual en materia de ahorro y eficiencia en la gestión del agua y de la reutilización en la aglomeración urbana.
- c) Identificación, entre otros, de los objetivos relativos a:
 1. Reducción de intrusión salina en el sistema de saneamiento.
 2. Aprovechamiento, recirculación y reutilización del agua antes de su incorporación al sistema de saneamiento.
 3. Sustitución de recursos hídricos de otro origen en usos ya existentes.
 4. Reutilización del agua depurada, antes de su devolución al DPH o DPMT, para usos urbano.
 5. Uso y generación de fuentes de energía renovable.
- d) Análisis de alternativas y justificación de las soluciones adoptadas.
- e) Medidas y soluciones adoptadas, entre ellas, las siguientes:
 1. Mejora de los tratamientos de agua residual urbana, y mejora o implantación, en su caso, de estaciones de agua regenerada, así como desarrollo de redes de distribución de la misma.
 2. Medidas vinculadas al desarrollo de ordenanzas y normas técnicas para el uso del agua regenerada en los sistemas urbanos.
 3. Medidas de coordinación con el plan integral de gestión del sistema de saneamiento en la misma aglomeración, al que se refiere el artículo 259.quinques del RDPH y el plan de emergencia ante situaciones de sequía en sistemas de abastecimiento establecido en el artículo 27.3 de la Ley 10/2001, de 5 de julio.
 4. Medidas del control de la contaminación dentro de la red de alcantarillado, y en especial seguimiento de las sustancias que puedan afectar al tratamiento secundario, sustancias prioritarias y emergentes.
 5. Campañas y fomento en la mejora del uso del agua tanto por la ciudadanía como por las empresas e instalaciones existentes en el entorno urbano.
- f) Estimación de costes y cronograma de ejecución de las actuaciones.
- g) Seguimiento y evaluación de los resultados.

El Plan deberá ser validado con el Consorcio y ajustado en función de las observaciones recibidas antes de su versión final.

- **Avance del Plan de gestión del riesgo**

El Plan de gestión del riesgo del agua regenerada se debe presentar durante el procedimiento de solicitud de otorgamiento, renovación o modificación de la autorización de producción y suministro, en un estadio por tanto muy posterior al de la redacción del plan de impulso.

No obstante, en esta fase, la empresa adjudicataria deberá proponer un avance de ese Plan, en el que se deberán:

- Establecer todos los requisitos aplicables a los operadores de las estaciones regeneradora de aguas incluidas en su ámbito territorial, así como de los requisitos mínimos especificados en el reglamento con el fin de mitigar en mayor medida los riesgos antes del punto de cumplimiento.
- Determinar los agentes peligrosos, riesgos, medidas preventivas apropiadas y/o posibles medidas correctivas de conformidad con el reglamento.
- Determinar barreras adicionales para el sistema de reutilización del agua.
- Establecer cuantos requisitos adicionales se necesiten tras el punto de cumplimiento para garantizar que el sistema de reutilización del agua es seguro, incluidas condiciones relativas a la distribución, el almacenamiento y el uso, según corresponda, e identificará a las partes responsables de cumplir dichos requisitos.

El contenido del plan se encuentra establecido en el anexo III del Reglamento, y se guiará por los documentos orientativos publicados al respecto por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

5. ENTREGABLES Y CRONOGRAMA

Los principales hitos y entregables serán:

- **Informe de diagnóstico inicial** (2 meses desde el inicio)
- **Propuesta de medidas y evaluación de alternativas** (4 meses desde el inicio)
- **Redacción final del Plan de Impulso a la Reutilización de Agua y Avance del Plan de Gestión del Riesgo** (6 meses desde el inicio)

Cada entregable estará compuesto por los documentos que sean necesarios para su adecuada comprensión, con carácter general consistirán en un documento de texto y planos. Junto con estos documentos se deberá entregar también una presentación en formato power point o similar, que recogerá las ideas principales del entregable.

Se requerirá la entrega de los documentos también en formato editable.

6. RELACIÓN ENTRE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL CONSORCIO.

El Consorcio nombrará a un responsable del Contrato, que será un técnico perteneciente a la Subdirección de Proyectos y Obras de Abastecimiento.

El adjudicatario deberá mantener reuniones periódicas con el Consorcio para el seguimiento del desarrollo de los trabajos y adaptación a posibles requerimientos adicionales. La periodicidad de las reuniones será quincenal y serán de carácter presencial. La persona responsable del contrato podrá requerir reuniones adicionales si el desarrollo de los trabajos lo requiere.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

6 meses

8. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

El equipo técnico deberá estar compuesto al menos por:

- Un consultor senior con 10 o más años de experiencia en la gestión de proyectos de infraestructuras hidráulicas, habiendo participado en los últimos 5 años al menos 1 contrato con planes de reutilización/estudio relacionado con la viabilidad de la reutilización del agua.
- Especialista en la redacción del plan de reutilización que en los últimos 5 años haya realizado un plan de reutilización o estudio con la viabilidad de un plan de reutilización del agua.

9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Se establece en el PCAP de la licitación.

10. PRESUPUESTO

Nº pago	Fecha	Entregable	Descipción	Importe
1	Mes 2	E.1.	Informe diagnóstico inicial	15.000
2	Mes 4	E.2.	Propuesta medidas y evaluación alternativas	25.200
3	Mes 6	E.3.	Redacción final del Plan	35.200
TOTAL (IVA excluido)				75.400

Bilbao, a la fecha de la firma

VºBº

<cabb_firma_rcp>

<cabb_firma_sd>